

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - MARISCAL LUZURIAGA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE GASGA DISTRITO DE LLAMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20542196107	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.	Hora de envío :	16:29:44

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El limite inferior del valor referencial de las bases difiere entre números y letras, se solicita al comité de selección realizar las aclaraciones correspondientes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: unico **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección verifica el limite inferior del valor referencial, y efectivamente existe una divergencia entre el limite inferior expresado en números y letras, por lo que quedará establecido la suma de S/ 443,629.37, el mismo que quedará corregido con ocasión de la integración de bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - MARISCAL LUZURIAGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE GASGA DISTRITO DE LLAMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20542196107	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.	Hora de envío :	16:29:44

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El comité de selección deberá aclarar si la experiencia del postor en la especialidad exigida en las bases, los componentes establecidos deberán estar en cada una de las prestaciones que se adjuntan, o bastará que se acredite en una ellas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección hace la precisión de que la acreditación de la totalidad de los componentes mínimos exigidos deberá corresponder a mínimo un contrato, no será necesario que cada una de las prestaciones deban acreditar todos los componentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - MARISCAL LUZURIAGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE GASGA DISTRITO DE LLAMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20531062427	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	GUI & PER HLA S.R.L.	Hora de envío :	16:54:01

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según las propias Bases la experiencia se puede acreditar hasta con un máximo de 20 contratos. Sin embargo, en la presente se esta solicitando que un contrato equivalente a una vez el valor referencial acredite los componentes mencionados, es decir con un solo contrato y no con mas de uno como precisa las bases.

Se solicita permitir acreditar lo solicitado con mas de un contrato y que en conjunto acrediten los componentes requeridos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.3 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección hace la precisión de que la acreditación de la totalidad de los componentes mínimos exigidos deberá corresponder a mínimo un contrato, no será necesario que cada una de las prestaciones deban acreditar todos los componentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - MARISCAL LUZURIAGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE GASGA DISTRITO DE LLAMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20531062427	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	GUI & PER HLA S.R.L.	Hora de envío :	16:54:01

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según las bases se menciona que la experiencia del residente deberá ser de 36 meses y cada contrato con el que acreditara su experiencia deberá contar con la totalidad de los componentes exigidos.

Se solicita reducir la experiencia a dos años y suprimir los componentes tanto para el residente como postor, habida cuenta que no se puede tratar situaciones similares de manera diferente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia que deberá acreditar el Residente de Obra, ha sido claramente definido en las bases administrativas, así mismo, el área usuaria es la directamente responsable de formular los requerimiento con la finalidad de garantizar la ejecución de la obra, por lo que el comité de selección no acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - MARISCAL LUZURIAGA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE GASGA DISTRITO DE LLAMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20531062427	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	GUI & PER HLA S.R.L.	Hora de envío :	16:54:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Por su naturaleza de Obra, se solicita que el SISTEMA DE CONTRATACIÓN sea LLAVE EN MANO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.7 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N° 01-2019-OSCE/CD, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento han dispuesto que los únicos sistemas de contratación validos son A PRECIOS UNITARIOS, A SUMA ALZADA Y DE ESQUEMA MIXTO, por lo que de acuerdo al expediente técnico, los requerimientos técnicos mínimos, corresponde a la presente convocatoria el sistema A PRECIOS UNITARIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - MARISCAL LUZURIAGA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE GASGA DISTRITO DE LLAMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609321904	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	JE CLEMENTE INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:20:58

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO PRESENTA COMO PROYECTO: ¿AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SHIULLA DEL DISTRITO DE LLAMA -PROVINCIA MARISCAL LUZURIAGA ¿ DEPARTAMENTO ANCASH¿, Y PRESENTANDO COMO UBICACIÓN EL SECTOR DE SHIULLA, PERO A CONTINUACIÓN EN EL APARTADO NOMBRE DEL PIP PRESENTA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENSIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE GASGA DISTRITO DE LLAMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CON CUI N°2595516¿, NO TENIENDO BIEN EN REFERENCIA EN DONDE SE REALIZARA EL PROYECTO PRESENTANDO UNA INFORMACIÓN CONFUSA, SE SOLICITA ACLARAR LA INFORMACIÓN PARA NO COMETER ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.8 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N°02 de la LCE, sección C.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La localidad donde se ejecutará será EN LA LOCALIDAD DE GASGA, y el proyecto materia de la presente convocatoria es la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENSIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE GASGA DISTRITO DE LLAMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2595516, en ese sentido el comité de selección acoge la observación y realizará las precisiones correspondientes con ocasión de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - MARISCAL LUZURIAGA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE GASGA DISTRITO DE LLAMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20609321904	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	JE CLEMENTE INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:25:44

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN EL LITERAL B, RELACIONADO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE EXIGE COMO OBRAS SIMILARES: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, INSTALACIÓN, CREACIÓN, AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO QUE CONTEMPLAN LOS SIGUIENTES COMPONENTES: LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN, CÁMARA ROMPE PRESIÓN, RESERVORIO, LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN, HIDRANTES, CÁMARA PARA VALVULA DE PURGA, CÁMARA PARA VALVULA DE CONTROL, PASE AÉREO; SE SOLICITA ELIMINAR LOS COMPONENTES SEÑALADOS PARA UNA PARTICIPACIÓN LIBRE, ENCONTRÁNDOSE PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, DE TAL MODO ASÍ SE PODRÁ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2º DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR SER UNA CAUSA JUSTA. SI BIEN EL ART. 8 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, NO FACULTA PARA QUE CONSIDEREN REQUERIMIENTOS ADICIONALES, DIRIGIÉNDOSE EL PROCESO A UN GRUPO REDUCIDO Y LIMITANDO AL RESTO DE POSTORES. SIN EMBARGO, SE OBSERVA EN LAS BASES QUE, EN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES SOLICITAN COMPONENTES QUE CONTENGAN CIERTAS CARACTERÍSTICAS EN ESPECIAL, REDUCIENDO ASÍ LA LIBRE CONCURRENCIA, COMPETENCIA E IGUALDAD DE TRATO Y MAYOR OPORTUNIDAD DE LOS POSTORES, POR LO CUAL SE SOLICITA LA ELIMINACIÓN DE LOS COMPONENTES: LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN, CÁMARA ROMPE PRESIÓN, RESERVORIO, LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN, HIDRANTES, CÁMARA PARA VALVULA DE PURGA, CÁMARA PARA VALVULA DE CONTROL, PASE AÉREO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2º de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es responsabilidad del área usuaria el establecer los requerimientos técnicos mínimos en el caso de obras, así como establecer los criterios técnicos para la selección de un postor que garantice la ejecución de la obra, tal es así, que el comité de selección ha considerado componentes generales, sin incorporar características específicas, con la finalidad garantizar la más amplia y plural participación, en este sentido, atendiendo a la observación del participante, el comité de selección acuerda por unanimidad ACOGER PARCIALMENTE la observación, con ocasión de la integración de las bases deberá suprimirse los componentes, cámara para válvula de purga, cámara para válvula de control y reservorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null